



DECRETO N° **2283**  
TEMUCO, **11 JUL. 2019**

**VISTOS:**

1. La renovación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 21 de junio del año 2019 entre la **Municipalidad de Temuco** y **Procesos Sanitarios Spa**, Rut N° 96.697.710-8.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

**DECRETO:**

1. Apruébese la renovación del contrato denominado: "Contratación de Servicios de Recolección, Transporte, Manejo y Disposición Final de Residuos Bio-Peligrosos", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Procesos Sanitarios Spa, por escritura pública de fecha 21 de junio del año 2019.

2. La renovación del contrato será de 1 año contado desde el 2 de mayo del año 2019.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora será la suma única y total de \$1.190, I.V.A incluido, por kilo de material retirado.

4. La renovación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/2019  
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Gestión de abastecimiento
- Procesos Sanitarios Spa
- Oficina de Partes

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

  
DIRECCIÓN  
JURÍDICA

1788317

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 5475/2019**

**TERCER BIMESTRE AÑO 2019**

**RENOVACIÓN CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE, MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS  
CONTAMINADOS Y BIO-PELIGROSOS"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**PROCESOS SANITARIOS SpA**

Mcl\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintiuno de Junio del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, empleado público, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta,



comuna de Temuco y por la otra la empresa **PROCESOS SANITARIOS SpA**, en adelante "la Prestadora", rol único tributario número noventa y seis millones seiscientos noventa y siete mil setecientos diez guión ocho, representada por doña **CHELVY PAOLA CARVAJAL HIDALGO**, chilena, empleada, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, comuna de Quilicura, en ) y de paso en esta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos cincuenta y seis de fecha veintiuno de marzo del año dos mil dieciséis se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta y ocho guión dos mil dieciséis: "Contratación de Servicios de Recolección, Transporte, Manejo y Disposición Final de Residuos Contaminados y Bio-Peligrosos". Por Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta y uno de fecha veinte de abril del año dos mil dieciséis la referida Propuesta fue adjudicada a la oferente Procesos Sanitarios SpA. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha dos de junio del año dos mil dieciséis, aprobado por decreto alcaldicio número mil ochocientos cincuenta y seis de fecha quince de junio del año dos mil dieciséis. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, las partes convienen renovar el contrato referido en la cláusula precedente por el término de un año contado desde el día dos de mayo del año dos mil diecinueve. **TERCERA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora será de mil ciento noventa pesos, I.V.A incluido, por kilo de material retirado. **CUARTA:** La Municipalidad de

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas pagará las facturas presentadas por la prestadora del servicio debidamente visadas por la Dirección que opere como Unidad Técnica previa recepción de los servicios y en la forma indicada por el Oferente en anexo número tres de las Bases Administrativas "Forma de Pago".

**QUINTA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo catorce de las Bases Administrativas.

**SEXTA:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía número dos dos seis tres ocho, del Banco Santander, por la suma de un millón quinientos mil pesos, emitida el día veintiocho de marzo del año dos mil diecinueve y con vencimiento el día treinta de julio del año dos mil veinte.

**SÉPTIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

**OCTAVA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

**NOVENA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de doña **CHELVY PAOLA CARVAJAL HIDALGO**, para representar a la empresa Procesos Sanitarios SpA, consta en mandato especial suscrito por escritura pública de fecha doce de junio del año dos mil diecinueve, ante don Marcos Andrés Díaz León, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Valparaíso, repertorio número dos mil setecientos guión dos mil diecinueve. Personerías tanto del Alcalde como de la representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

**DÉCIMA:** Los gastos notariales derivados de la

presente renovación de contrato serán de cargo de la prestadora.  
Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el  
número CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO. - - - - -  
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia.  
Doy Fe.-

  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**





**CHELVY PAGLA CARVAJAL HIDALGO**  
**En rep: Procesos Sanitarios SpA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

**28 JUN. 2019**

TEMUCO,

